



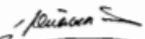
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 22 de febrero de 2018.

Dictamen Núm. I/2018/058: Se crea el programa académico de la **Especialidad en Biología de la Reproducción Humana** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Instituto Mexicano de Infertilidad así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de febrero de 2018



Mtro. Jacóbal Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretaría General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Revuago Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sonia Beseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Mnutario
JARRUJARR



Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a que está por iniciar el periodo de trámites de primer Ingreso para el calendario 2018 "B", **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2018/058: Se crea el programa académico de la Especialidad en Biología de la Reproducción Humana, de la Red Universitaria teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Instituto Mexicano de Infertilidad, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de enero de 2018


Miguel Izcoatl Tonatuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Silvia Reynaga Olvera, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Basilio Monte de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Monreal, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutero
JAP/ALH/row



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 157/2016, de fecha 07 de febrero de 2016, en el que el Consejo del Centro universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la **Especialidad en Biología de la Reproducción Humana** y

Resultando,

1. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la infertilidad como una enfermedad del sistema reproductivo que se caracteriza por la no consecución de embarazo clínico tras 12 meses o más de relaciones sexuales habituales. Se calcula que hay alrededor de 80 millones de parejas en el mundo con algún tipo de problema para reproducirse, la mayoría se encuentran en países menos desarrollados. Esto se debe principalmente a las secuelas de infecciones de transmisión sexual (ITS), tuberculosis, infecciones secundarias a abortos inseguros, sepsis puerperales, etc., lo que se une a la ausencia de (o un bajo) acceso al diagnóstico y tratamiento oportunos y/o adecuados.
2. Que en la actualidad los tratamientos disponibles para el manejo de la infertilidad son eficaces. Un reciente estudio danés ha documentado que el 69,4 % de las parejas tratadas logran concebir a menos un hijo en un plazo de 5 años, mientras solamente 6,6% lo consiguen en el grupo sin tratamiento. No inician o no perseveran en el tratamiento 8-10% de las parejas que buscan inicialmente asistencia médica. El principal motivo mencionado por el que las parejas abandonan el tratamiento es el stress emocional.
3. Que hoy en día, la incidencia de infertilidad es de alrededor del 15% y se estima en aumento para los próximos años, tomando en cuenta factores fisiológicos, socioeconómicos, demográficos y ambientales. Este hecho está teniendo respuesta por parte del desarrollo de las técnicas de reproducción asistida que pueden solucionar una demanda creciente. No obstante la rapidez de los avances y el grado de innovación del desarrollo terapéutico y biotecnológico son un reto a la disponibilidad de recursos asistenciales, públicos y privados. Por esto, el especialista en Biología de la Reproducción Humana debe incluir, en el campo del conocimiento, todos los elementos dirigidos al abordaje de los factores que interactúan de manera especial retardando la edad en que la pareja y, especialmente la mujer, decide comenzar a procrear.
4. Que la infertilidad definida como la imposibilidad de concebir luego de un año de relaciones sexuales frecuentes sin utilizar ningún método de planificación familiar, se ha transformado en un problema de salud pública dado que aproximadamente un 15 % de las parejas en el mundo presentará infertilidad primaria o secundaria en algún momento de su vida reproductiva.

JULIO GARCÍA DE GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL



5. Que es una patología cada vez mas frecuente que, de manera necesaria, involucra diferentes disciplinas como la andrología, biología molecular, genética, cirugía laparoscópica, nutrición, endocrinología, entre otras, para su abordaje y manejo integral. Es además un rubro científico de constantes cambios y descubrimientos, dinámico y revolucionario, tanto en el campo clínico como de laboratorio, de técnicas que generan y demandan conocimiento y recursos altamente especializados.
6. Que la mayoría de las parejas con infertilidad se concentran en países subdesarrollados o en vías de desarrollo, en los cuales tienen limitado acceso a las pruebas de diagnóstico y al tratamiento, incluidas por supuesto las técnicas de reproducción asistida. El matrimonio por consenso lleva de manera implícita la intención estructurada del proceso de conformación de una familia y, de esa manera, dar lugar a la procreación de la propia descendencia.
7. Que la infertilidad, en muchos de los casos, no necesariamente involucra un proceso físico de dolor o riesgo de vida; sin embargo, es percibida como un evento disociador entre el logro de los anhelos y las aspiraciones personales, así como de la pareja, y las demandas socioculturales del contexto en el que se insertan las vidas de las personas que la padecen, generando sentimientos de frustración, depresión o pérdida. Este desgaste psicológico va de la mano de un desgaste económico generado por el costo de los tratamientos ya que, en los países latinoamericanos, la infertilidad no es precisamente un rubro de salud atendido por el estado, y menos económicamente sustentado por el mismo. En muchas ocasiones, la solución no está al alcance de todos.
8. Que la edad en la que la mujer busca aprovechar su fertilidad en función de lograr un embarazo, ha ido aumentando con el paso de los años; esto se debe a varios factores, entre los que podemos destacar:
 - a) Mayor inserción de la mujer a la vida socialmente productiva, derivado de un mayor acceso a la educación,
 - b) Nuevo rol de la mujer en la familia, que la reconoce activa en la perspectiva económica del hogar;
 - c) Matrimonios tardíos (16% más de 35 años), y una vez casados, el deseo de retrasar la maternidad (85% > año de matrimonio),
 - d) Incremento en el conocimiento y uso de métodos anticonceptivos para lograr una familia un poco más adecuada al contexto socioeconómico de cada pareja,
 - e) Las enfermedades de transmisión sexual y sus secuelas;
 - f) La influencia del medio ambiente y nivel de stress.





9. Que la realidad actual es que la reproducción humana, en general y la asistida, en particular representan un conjunto de recursos terapéuticos ampliamente estandarizados y muy difundidos en los países en vías de desarrollo y desarrollados. El desarrollo y aplicación de estas técnicas ha potenciado el crecimiento exponencial de la medicina reproductiva como una disciplina que representa hoy un ámbito complejo, dinámico e interrelacionado con multitud de áreas de conocimiento pertenecientes entre otras, a las ciencias biomédicas básicas y aplicadas, las ciencias del comportamiento, la bioética y el derecho fitosanitario, cuyo objetivo fundamental es resolver los problemas que genera la infertilidad en la población general.
10. Que, hasta el momento, ni la OMS ni los gobiernos de la inmensa mayoría de los países han podido dedicar recursos financieros para la atención de alta complejidad (técnicas de reproducción asistida, fertilización in vitro convencional (FIV), inyección intracitoplasmática de espermatozoides (ICSI), o técnicas complementarias como el Diagnóstico Genético Pre-implantario) en reproducción humana asistida. Esto es en parte derivado de la consideración de la infertilidad como una "condición" y no como una enfermedad que, en consecuencia, demanda un "servicio" y no una "necesidad de atención en salud". El reconocimiento de la infertilidad como una enfermedad del sistema reproductivo deberá conllevar a una mayor cobertura en salud para los problemas relacionados, la aplicación de protocolos al menos de bajo costo y a proveer servicios accesibles en técnicas de Reproducción Asistida (FIV/ICSI), que es el objetivo de la creación de esta Especialidad en Biología de Reproducción Humana.
11. Que el Colegio del Departamento de Clínicas de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación de la Especialidad en Biología de la Reproducción Humana mediante dictamen 157/2016, de fecha 02 de febrero de 2016.
12. Que la Especialidad en Biología de la Reproducción Humana cuenta con la siguiente planta académica: 3 especialistas, 0 maestros y 0 doctores.
13. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - a) Factores involucrados en la infertilidad y su relación con los elementos biomoleculares en la respuesta y reserva ovárica;
 - b) Patologías quirúrgicas involucradas en la etiología y epidemiología de la infertilidad en la pareja;
 - c) Técnicas de vanguardia en el laboratorio de Reproducción Asistida



14. Que el **objetivo general** es formar recursos humanos altamente capacitados en el ejercicio profesional de la Biología de la Reproducción Humana, comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas clínicos relacionados con la salud de la pareja infértil, capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud, en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.
15. Que los **objetivos particulares** del programa son
- a) Generar procesos que lleven a la prevención de patologías que generan complicaciones y secuelas en el aparato reproductor femenino y masculino (enfermedades de transmisión sexual, endometriosis, patología de impacto en los parámetros espermáticos, etc.).
 - a) Realizar diagnóstico oportuno de las patologías relacionadas con infertilidad en la pareja.
 - c) Aplicar conocimientos en la solución de problemas mediante aseño y planeación del abordaje, tratamiento oportuno y de calidad de las patologías relacionadas con problemas reproductivos en la pareja;
 - d) Realizar investigación clínica de las distintas patologías, tratamientos, nuevos conceptos y aspectos sociales y psicológicos que impactan el proceso reproductivo en el humano, y
 - e) Promover la difusión y transmisión de conocimientos en Reproducción Humana mediante el ejercicio de una práctica profesional basada en principios éticos y científicos, desde un sentido crítico
16. Que el **perfil profesional de ingreso** requiere:
- a) Tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad de la pareja infértil, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad. Deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas, y
 - b) Ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en reproducción humana. Tendrá salud y resistencia física, coordinación y precisión psicomotora, gusto por la lectura y la investigación, adaptación a grupos sociales y habilidades para el trabajo en equipo.
17. Que el **egresado** de la Especialidad en Biología de la Reproducción Humana será capaz de realizar el manejo integral de la pareja infértil, al haber adquirido las competencias teórico-prácticas, éticas, humanísticas y con respeto a la diversidad cultural, necesarias para brindar una atención de calidad y con alto sentido humano. Colaborará y participará en grupos interdisciplinarios para la generación, evaluación, desarrollo y transmisión de nuevos conocimientos





A. COMPETENCIAS PROFESIONALES INTEGRADAS QUE DEBE POSEER EL EGRESADO:

- a Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva completa bio- psico-social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica.
- b Conocer el marco legal de desempeño del ejercicio de la especialidad.
- c Resolver problemas de la práctica profesional aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad.
- d Ejercer su práctica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva.
- e Participar activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinar en la solución de problemas profesionales, con respeto y ética.
- f Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario, para fomentar una cultura de salud.
- g Aplicar los conocimientos sobre el proceso administrativo, con eficiencia y eficacia, de acuerdo a las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva, y
- h Comprender los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente.

B. COMPETENCIAS TÉCNICO INSTRUMENTALES:

- a Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas para proporcionar atención de medicina general de alta calidad, a través de la promoción de la salud, protección específica, acciones oportunas de diagnóstico, de tratamiento, limitación del daño y rehabilitación.
- b Que utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales.
- c Que actúa respetando las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional dentro de los patrones culturales y económicos de la comunidad donde otorgue sus servicios;
- d Que aplica los avances científicos y tecnológicos, incorporándolos a su práctica con sentido crítico, colocando los intereses de los pacientes por encima de cualquier otra consideración.
- e. Que aplica la metodología con enfoque clínico epidemiológico en el ámbito de la investigación científica, buscando siempre nuevos conocimientos para el desarrollo profesional propio y de sus compañeros de profesión, así como de aquellos en proceso formativo, contribuyendo a la difusión y extensión de la cultura médica entre la población.
- f. Que administra los recursos destinados para la atención de la salud.
- g. Que actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional



334/2018
12/12/2018



C. COMPETENCIAS SOCIOCULTURALES:

- a. Es un académico comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
 - b. Se integra a los equipos de salud que proporcionan asistencia a la población rural con un criterio de prevención en salud.
 - c. Está dispuesto a trabajar en equipo, ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado. Participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica.
 - d. Se comunica eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional.
 - e. Analiza y se inserta en los segmentos del mercado de trabajo con actitud autocrítica, creativa y ética profesional, con liderazgo en su campo profesional.
18. Que la Especialidad en Biología de la Reproducción Humana es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
19. Que los programas de posgrado son de la universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En razón de lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Educación ha encontrado elementos que justifican suficientemente los motivos referidos y

Considerando

- 1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- 2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coordinar con las autoridades educativas competentes en la organización y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO



- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.



- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos.

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Especialidad en Biología de la Reproducción Humana**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Instituto Mexicano de Infertilidad, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes al mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la **Especialidad en Biología de la Reproducción Humana** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

ÁREA DE FORMACION BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación Médica:

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMP ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación I	Cl	32	16	0	48	3
Fundamentos de Investigación Clínica	Cl	32	16	0	48	3
Proyecto de tesis	Cl	0	32	16	48	3
Total		64	64	16	144	9



Investigación Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación II	Cl	32	16	0	48	3
Como leer y escribir un artículo científico	N	32	16	0	48	3
Tesis	CL	0	32	16	48	3
Total		64	64	16	144	9

Educación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Ética-bioética y marco legal	Cl	32	16	16	64	4
Comunicación humana I	CL	16	16	0	32	2
Total		48	32	16	96	6

Educación Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Técnicas didácticas	CL	16	16	0	32	2
Comunicación humana II	CL	16	48	0	64	4
Total		32	64	0	96	6



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Planificación familiar	CL	32	0	0	32	2
Climaterio y menopausia	CL	48	0	0	48	3
Anatología	CL	64	32	0	96	6
Genética	CL	32	32	0	64	4
Biología molecular	CL	64	0	0	64	4
ultrasonio	CL	48	80	16	144	9
Endocrinología de la reproducción	CL	64	16	0	80	5
Abordaje de la pareja infértil	CL	48	64	16	128	8
Endoscopia ginecológica con enfoque reproductivo	CL	64	80	16	160	10
Trabajo de atención clínica I	N	0	1232	592	1824	114
Total		464	1536	640	2640	165



Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Técnicas de microcirugía	CL	16	48	16	80	5
Técnicas de recuperación espermática	CL	16	64	0	80	5
Técnicas básicas en reproducción asistida	CL	32	112	0	144	9
Técnicas complementarias de vanguardia	CL	64	112	0	176	11
Aspectos clínicos de las técnicas complementarias	CL	64	0	0	64	4
Protocolos de estimulación ovárica	CL	96	16	0	112	7
Aspiración ovocitaria	CL	32	96	0	128	8
Embriología clínica	CL	32	16	0	48	3
Cultivo embrionario	CL	32	16	0	48	3
Transferencia embrionaria	CL	32	48	0	80	5
Trabajo de atención clínica I	N	0	1232	448	1680	105
Total		416	1760	464	2640	165

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³CL = Curso Laboratorio
 N = Clínica

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Biología de la Reproducción Humana, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Certificado de la carrera de Médico Cirujano y Partero;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Ginecología y Obstetricia;
- Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia o documento equivalente o constancia del trámite de la expedición de dichos documentos, emitida por una universidad reconocida;
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;



- g) Original de la carta de aceptación de las unidades hospitalarias sedes del programa de la Especialidad, dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmado por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad sede;
- h) Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique, y
- i) Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas,
- b) Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede,
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Biología de la Reproducción humana, los siguientes

- a. No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Biología de la Reproducción Humana tiene una duración de 2 años.

SEPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios,
- b. Aprobar las evaluaciones del programa que la Junta Académica considere pertinente,
- c. Obtener la aprobación de la defensa del trabajo de investigación o tesis, y
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Biología de la Reproducción Humana



NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO. El costo de la matrícula será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorizan en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y en virtud de que ya dio inicio el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
PIENSA Y TRABAJA
Guadalajara, Jal., 26 de enero de 2018
Comisión Permanente de Educación

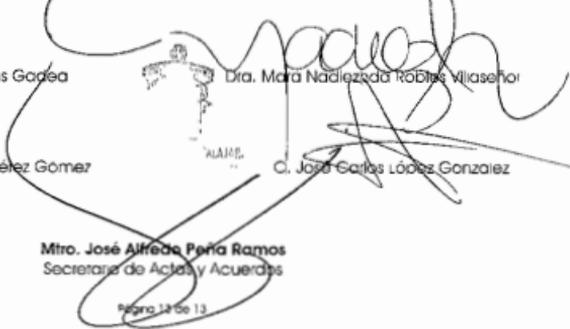

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Hector Raúl Sois Godea

Dra. María Nájoledda Robles Vilaseñor

Dr. Héctor Raul Pérez Gómez

C. José Carlos López González


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 12 de 13